MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

RESOLUCION No.2026186000092495
(JULIO 28 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 104-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA " ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en adquirir la **" ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026",* igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS**

($514.924.129.00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20626 del 27 de Julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CAAID	$ 9.317.700,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	EM-CONAT	$ 17.850.000,00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EM-BRIAV25	$ 202.688.000,00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EM-BRIAV32	$ 279.628.429,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BMMA2	$ 5.440.000,00
TOTAL				**$ 514.924.129**

Que En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 /Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…".

CENACTEL

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será un Contrato de COMPRAVENTA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente vigente, toda vez que una vez consultado la tienda “https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica” no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

Por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada de acuerdo con la necesidad de cada una de las unidades" a través del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

SENACTEL

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" es por la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($514.924.129.00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20626 del 27 de Julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>10</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>CAAID</td><td>$ 9.317.700,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>EM-CONAT</td><td>$ 17.850.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>10</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>EM-BRIAV25</td><td>$ 202.688.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>10</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>EM-BRIAV32</td><td>$ 279.628.429,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>10</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>BMMA2</td><td>$ 5.440.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 514.924.129</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL</td></tr>
</table>

CENACTEL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($512.413.451,06), incluido IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
	CAAID						
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
1	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 6KVA BIFÁSICA TIPO TORRE, SEGÚN FICHA TECNICA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02396/ COMUN-0)	UNIDAD	1	7.461.672,50	1.417.717,78	8.879.390,28	8.879.390,28
VALOR TOTAL							**8.879.390,28**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**9.317.700,00**
SOBRANTE							**438.309,72**
	EM-BRIAV 25						
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
2	UPS DE 60 KVA Según Especifitación Tecnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04362/COM-0 ITEM1 (Nº 1.2 al 1.7) (Nº 1.10) (Nº 1.12 al 1.20) (Nº 1.22 al 1.28) ITEM 2 - ITEM 4 - ITEM 5 - ITEM 6 - ITEM 7 - ITEM 9 (Nº 9.1 al 9.5) (Nº 9.5 al 9.10)	UNIDAD	1	51.826.672,50	9.847.067,78	61.673.740,28	61.673.740,28
3	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA de UPS de 20KVA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 2	METROS	207	173.211,16	32.910,12	206.121,28	42.667.104,96
4	TABLERO BYPASS PARA UPS – 60 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 3	UNIDAD	1	15.689.672,50	2.981.037,78	18.670.710,28	18.670.710,28
5	UPS DE 20 KVA Segun Especificación Tecnica Nº JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 UPS DE 10kVA A 20KVA ON LINE: ITEM 15	UNIDAD	1	22.092.672,50	4.197.607,78	26.290.280,28	26.290.280,28
6	TABLERO BYPASS PARA UPS – 20 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 4	UNIDAD	1	9.167.000,00	1.741.730,00	10.908.730,00	10.908.730,00
7	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA de UPS de 20KVA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 5	METROS	206	173.211,16	32.910,12	206.121,28	42.460.983,68
VALOR TOTAL							**202.671.549,48**

CENACTEL

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**202.688.000,00**
SOBRANTE							**16.450,52**
	EM-BRIAV 32						
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
8	UPS DE 60 KVA Según Especifitación Tecnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04362/COM-0 ITEM1 (Nº 1.2 al 1.7) (Nº 1.10 al 1.21) (Nº 1.22 al 1.28) ITEM 2 - ITEM 4 - ITEM 5 - ITEM 6 - ITEM 7 - ITEM 9 (Nº 9.1 al 9.5) (Nº 9.5 al 9.10)	UNIDAD	2	51.826.672,50	9.847.067,78	61.673.740,28	123.347.480,56
9	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 2	METROS	577	173.211,16	32.910,12	206.121,28	118.931.978,56
10	TABLERO BYPASS PARA UP Kva según anexo A especifica tecnicas adicionales de obliga cumplimiento ITEM 3	UNIDAD	2	15.689.672,50	2.981.037,78	18.670.710,28	37.341.420,56
VALOR TOTAL							**279.620.879,68**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**279.628.429,00**
SOBRANTE							**7.549,32**
	EM-CONAT						
RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
11	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS). DE 20 KVA Mantenimiento fisico, Limpieza basica interna y externa, Ajuste de Tornilleria, Limpieza de Baterias (Individual), Medicion de Voltaje IN/OUT, Medicion de Frecuencia Bypass, Reparticion de Corriente, Medicion de Temperatura, Medicion de Corriente, Mantenimiento paneles de Control, Ajustes y mediciones del Inversor,	servicio	2	6.744.445,30	1.281.444,61	8.025.889,91	16.051.779,82

CENACTEL

	Revision de Disipadores o Sistema de Ventilacion, prueba de carga y descarga del banco de baterias, verificación de funcionamiento de componentes electronicos y de control, cambio de display reparacion de cables de las cometidas electricas y actualizacion del sofware.						
VALOR TOTAL							**16.051.779,82**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**17.850.000,00**
SOBRANTE							**1.798.220,18**
	BMMA2						
RUBRO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
12	BATERIAS SECAS DE LIBRE MANTENIMIENTO BATERIA SELLADA 12V-18AH según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 6	UNIDAD	20	218.061,00	41.431,59	259.492,59	5.189.851,80
VALOR TOTAL							**5.189.851,80**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**5.440.000,00**
SOBRANTE							**250.148,20**
VALOR TOTAL							**512.413.451,06**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**514.924.129,00**
SOBRANTE							**2.510.677,94**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada ítem, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Para el presente proceso **todos los ítems se encuentran gravados con IVA del 19**%, por tal razón, los oferentes interesados en participar, deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica electrónica con precios unitarios incluido IVA.
- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

- **CAAID- COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO**

El presupuesto oficial para **CAAID- COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO** en el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($8.879.390,28)**, incluido IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
CAAID							
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
1	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 6KVA BIFÁSICA TIPO TORRE, SEGÚN FICHA TECNICA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02396/ COMUN-0)	UNIDAD	1	7.461.672,50	1.417.717,78	8.879.390,28	8.879.390,28
VALOR TOTAL							**8.879.390,28**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**9.317.700,00**
SOBRANTE							**438.309,72**

- **EM – CONAT -COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES (CONAT)**

El presupuesto oficial para **EM – CONAT -COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES (CONAT)** en el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($16.051.779,82)**, incluido IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
EM-CONAT							
RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN							
11	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS). DE 20 KVA Mantenimiento fisico, Limpieza basica interna y externa, Ajuste de Tornilleria, Limpieza de Baterias (Individual), Medicion de Voltaje	servicio	2	6.744.445,30	1.281.444,61	8.025.889,91	16.051.779,82

	IN/OUT, Medicion de Frecuencia Bypass, Reparticion de Corriente, Medicion de Temperatura, Medicion de Corriente, Mantenimiento paneles de Control, Ajustes y mediciones del Inversor, Revision de Disipadores o Sistema de Ventilacion, prueba de carga y descarga del banco de baterias, verificación de funcionamiento de componentes electronicos y de control, cambio de display reparacion de cables de las cometidas electricas y actualizacion del sofware.						
VALOR TOTAL							**16.051.779,82**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**17.850.000,00**
SOBRANTE							**1.798.220,18**

- **EM - BRIAV 25- BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N°25 "TAREAS DE AVIACIÓN"**

El presupuesto oficial para **EM - BRIAV 25- BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N°25 "TAREAS DE AVIACIÓN"** en el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($202.671.549,48)**, incluido IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA (SI APLICA)
EM-BRIAV 25					
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
2	UPS DE 60 KVA Según Especifitación Tecnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04362/COM-0 ITEM1 (Nº 1.2 al 1.7) (Nº 1.10) (Nº 1.12 al 1.20) (Nº 1.22 al 1.28) ITEM 2 - ITEM 4 - ITEM 5 - ITEM 6 - ITEM 7 - ITEM 9 (Nº 9.1 al 9.5) (Nº 9.5 al 9.10)	UNIDAD	1	51.826.672,50	9.847.067,78
3	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA de UPS de 20KVA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 2	METROS	207	173.211,16	32.910,12
4	TABLERO BYPASS PARA UPS – 60 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 3	UNIDAD	1	15.689.672,50	2.981.037,78
5	UPS DE 20 KVA Segun Especificación Tecnica Nº JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 UPS DE 10kVA A 20KVA ON LINE: ITEM 15	UNIDAD	1	22.092.672,50	4.197.607,78
6	TABLERO BYPASS PARA UPS – 20 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 4	UNIDAD	1	9.167.000,00	1.741.730,00
7	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA de UPS de 20KVA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 5	METROS	206	173.211,16	32.910,12
VALOR TOTAL					
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					
SOBRANTE					

CENACTEL

- **EM - BRIAV 32- BRIGADA DE AVIACIÒN EJÈRCITO Nº 32 DE APOYO SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN**

El presupuesto oficial para **EM - BRIAV 32- BRIGADA DE AVIACIÒN EJÈRCITO Nº 32 DE APOYO SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN** en el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOSM/CTE ($279.620.879,68)**, incluido IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
EM-BRIAV 32							
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
8	UPS DE 60 KVA Según Especifitación Tecnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04362/COM-0 ITEM1 (Nº 1.2 al 1.7) (Nº 1.10 al 1.21) (Nº 1.22 al 1.28) ITEM 2 - ITEM 4 - ITEM 5 - ITEM 6 - ITEM 7 - ITEM 9 (Nº 9.1 al 9.5) (Nº 9.5 al 9.10)	UNIDAD	2	51.826.672,50	9.847.067,78	61.673.740,28	123.347.480,56
9	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 2	METROS	577	173.211,16	32.910,12	206.121,28	118.931.978,56
10	TABLERO BYPASS PARA UPS – 60 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 3	UNIDAD	2	15.689.672,50	2.981.037,78	18.670.710,28	37.341.420,56
VALOR TOTAL							**279.620.879,68**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**279.628.429,00**
SOBRANTE							**7.549,32**

- **BMMA 2- BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N°2**

El presupuesto oficial para **BMMA 2- BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N°2** en el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($5.189.851,80)**, incluido IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARI	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL

CENACTEL

		DE MEDIDA	MÍNIMA A ADQUIRIR	O ANTES DE IMPUESTOS	(SI APLICA)	UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	INCLUIDO IVA (SI APLICA)
BMMA2							
RUBRO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
12	BATERIAS SECAS DE LIBRE MANTENIMIENTO BATERIA SELLADA 12V-18AH según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 6	UNIDAD	20	218.061,00	41.431,59	259.492,59	5.189.851,80
VALOR TOTAL							**5.189.851,80**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**5.440.000,00**
SOBRANTE							**250.148,20**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÒN DE LA NECESIDAD	
CAAID							
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				**CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR**	**%**	**CANTIDAD FALTANTE**	**%**
1	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS 6KVA BIFÁSICA TIPO TORRE, SEGÚN FICHA TECNICA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02396/ COMUN-0)	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
EM-BRIAV 25							
RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				**CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR**	**%**	**CANTIDAD FALTANTE**	**%**
2	UPS DE 60 KVA Según Especifitación Tecnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04362/COM-0 ITEM1 (Nº 1.2 al 1.7) (Nº 1.10) (Nº 1.12 al 1.20) (Nº 1.22 al 1.28) ITEM 2 - ITEM 4 - ITEM 5 - ITEM 6 - ITEM 7 - ITEM 9 (Nº 9.1 al 9.5) (Nº 9.5 al 9.10)	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
3	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA de UPS de 20KVA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 2	METROS	600	207	35%	393	66%

4	TABLERO BYPASS PARA UPS – 60 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 3	UNIDAD	5	1	20%	4	80%
5	UPS DE 20 KVA Segun Especificación Tecnica Nº JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 UPS DE 10kVA A 20KVA ON LINE: ITEM 15	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
6	TABLERO BYPASS PARA UPS – 20 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 4	UNIDAD	5	1	20%	4	80%
7	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA de UPS de 20KVA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 5	METROS	600	206	34%	394	66%
	EM-BRIAV 32						
	RUBRO: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			**CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR**	**%**	**CANTIDAD FALTANTE**	**%**
8	UPS DE 60 KVA Según Especifitación Tecnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04362/COM-0 ITEM1 (Nº 1.2 al 1.7) (Nº 1.10 al 1.21) (Nº 1.22 al 1.28) ITEM 2 - ITEM 4 - ITEM 5 - ITEM 6 - ITEM 7 - ITEM 9 (Nº 9.1 al 9.5) (Nº 9.5 al 9.10)	UNIDAD	3	2	67%	1	33%
9	CABLE PARA COMETIDA ELECTRICA según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 2	METROS	600	577	96%	23	4%
10	TABLERO BYPASS PARA UPS – 60 Kva según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 3	UNIDAD	5	2	40%	3	60%
	EM-CONAT						
	RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			**CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR**	**%**	**CANTIDAD FALTANTE**	**%**
11	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS). DE	servicio	2	2	100%	-	0%

CENACTEL

	20 KVA Mantenimiento fisico, Limpieza basica interna y externa, Ajuste de Tornilleria, Limpieza de Baterias (Individual), Medicion de Voltaje IN/OUT, Medicion de Frecuencia Bypass, Reparticion de Corriente, Medicion de Temperatura, Medicion de Corriente, Mantenimiento paneles de Control, Ajustes y mediciones del Inversor, Revision de Disipadores o Sistema de Ventilacion, prueba de carga y descarga del banco de baterias, verificación de funcionamiento de componentes electronicos y de control, cambio de display reparacion de cables de las cometidas electricas y actualizacion del sofware.						
	BMMA2						
	RUBRO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			**CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR**	**%**	**CANTIDAD FALTANTE**	**%**
12	BATERIAS SECAS DE LIBRE MANTENIMIENTO BATERIA SELLADA 12V-18AH según anexo A especificaciones tecnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ITEM 6	UNIDAD	64	20	31%	44	69%

Participantes:

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos **CUATRO (04) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26130000 Generación de energía	26131800 Equipo de control de producción de energía
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

CENACTEL

	Iluminación		
	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros accesorios de oficina	44102900 Accesorios de máquinas de oficina
	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39122100 Equipo de trasmisión y distribución eléctrica
	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y trasmisión de energías cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios
	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121100 Paneles de control eléctrico
	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121900 Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39122100 Equipo de transmisión y distribución eléctrica
	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red
	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos

Plazo de Ejecución

OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
SERVICIO SATELITAL STARLINK DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES EN LA VIGENCIA 2026	El plazo de ejecución será desde **el 11 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026.**
PONDERACION TECNICA ADICIONAL	El plazo de ejecución será máximo **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026.**

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

Lugar de Entrega:

OBJETO	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
	CAAID- COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	Almacén de Intendencia del Ejercito Nacional, ubicado en el cantón militar occidental Carrera 46 No. 20C-01 Guardia COPER, en Puente Aranda Bogotá DC, deben ser cargadas al centro de costo E30000000

CENACTEL

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">"ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"</td><td>EM – CONAT -Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales (CONAT)</td><td>El mantenimiento a todo costo debe ser realizado en las instalaciones del Puesto de Mando Táctico del CONAT ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida "Autopista Bogotá-Girardot (Ruta Nacional 40) sector Tolemaida, Nilo - Cundinamarca". El mantenimiento debe ser cargado al centro de costos C6 CONAT centro de costo 3R21101630 del almacén de comunicaciones del Batallón de Servicios para la Aviación (BAAAS).</td></tr>
<tr><td>EM - BRIAV 25- Brigada De Aviación Ejército N°25 "Tareas De Aviación"</td><td>FUERTE MILITAR DE TOLEMIADA -COMUNICACIONES BASPA25 deben ser cargadas al centro de costo 3R201053</td></tr>
<tr><td>EM - BRIAV 32- BRIGADA DE AVIACIÒN EJÈRCITO Nº 32 DE APOYO SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN</td><td>El lugar de entrega para la UPS 60KVA será en el almacén del BAAAS (BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AVIACIÓN), Tolemaida deben ser cargadas al centro de costo 3R21101630 del almacén de comunicaciones del Batallón de Servicios para la Aviación (BAAAS .</td></tr>
<tr><td>BMMA 2- BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N°2</td><td>El lugar de entrega será en el almacén del BASPA (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION No 25) ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Canton de Aviación, Nilo Cundinamarca, deben ser cargadas al centro de costo 3N2H015079</td></tr>
</table>

<u>NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN</u>: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"</td></tr>
<tr><td></td><td>EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td></tr>
</table>

CENACTEL

Forma y condiciones de Pago:	**Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, de acuerdo al rubro presupuestal: **A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, expresado al máximo nivel: **A-02-01-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-02-008-007-01-3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS, A-02-01-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA**, **A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS, ,** Recurso 10 CSF, de la siguiente manera: • **CAAID- COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO: ITEM (1)** **UNICO PAGO**: Equivalente al cien (100%) del valor del contrato resultante, recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley. 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. • **EM - BRIAV 25- BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N°25 "TAREAS DE AVIACIÓN": ITEM (2, 3, 4, 5, 6 y 7)** **UNICO PAGO**: Equivalente al cien (100%) del valor del contrato resultante, recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley. 8. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas 9. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN). 10. Entrada Almacén 11. Informe del supervisor 12. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 13. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 14. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. • **EM - BRIAV 32- BRIGADA DE AVIACIÒN EJÈRCITO Nº 32 DE APOYO SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN: ITEM (8, 9 y 10)** **UNICO PAGO**: Equivalente al cien (100%) del valor del contrato resultante, recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley. 15. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas 16. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN). 17. Entrada Almacén 18. Informe del supervisor

CENACTEL

19. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
20. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
21. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

- **EM – CONAT -COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES (CONAT): ITEM (11)**

UNICO PAGO: Equivalente al cien (100%) del valor del contrato resultante, recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.

22. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas
23. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN).
24. Entrada Almacén
25. Informe del supervisor
26. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
27. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
28. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

- **BMMA 2- BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N°2: ITEM (12)**

UNICO PAGO: Equivalente al cien (100%) del valor del contrato resultante, recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.

29. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas
30. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN).
31. Entrada Almacén
32. Informe del supervisor
33. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
34. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
35. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN,

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

CENACTEL

	1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI**= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISION	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. **NOMBRE DEL FUNCIONARIO** — **MY. FERNANDEZ JUNCO EDWIN FABIAN** **UNIDAD** — **CONAT** **CORREO** — **Edwin.fernandezju@ejercito.mil.co** **CONTACTO** — **3046695852** Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

CENACTEL

a. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.

b. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.

c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato.

d. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

e. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

f. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

g. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

h. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

i. MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera.

j. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

k. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

l. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

CENACTEL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA

Aviso de convocatoria Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 19:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plazo para manifestación De interés	Fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

CENACTEL

Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2026
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026
Fecha de adjudicación	02 DE DICIEMBRE DE 2026
Suscripción del Contrato	03 DE DICIEMBRE DE 2026
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de garantía	09 DE DICIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la

República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).
Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato- nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)1.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

EN RAZON A LA CUANTIA DEL PROCESO, POR LA SUMA DE QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($514.924.129.00), NO SE CONVOCA A MIPYMES.

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 104-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE UPS, BATERIAS SELLADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en la parte motiva, en el presente proceso NO

[1] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

se convocara a limitación de MiPymes.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación en la página web de la plataforma del SECOPII: www.colombiacompra.gov.co/secop-II , el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Facatativá Cundinamarca a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto CENACTELEMATICA.

Elaboro:
PS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
Asesor Jurídico CENACTELEMATICA.

Vo.Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENACTELEMATICA